

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por Escolástico Rivilla Moraga contra su esposa Fuencisla Mediano Torrecilla sobre divorcio y medianía ignorarse el paradero de la demandada, se la emplaza por medio de la presente para que dentro del término de cinco días comparezca en autos y conteste la demanda; previniéndose que las copias se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1938.—
El Secretario, Pedro Alvarez Castañeros.

X.—4

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, oficial de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora, defendidos en concepto de rico por el letrado don José María Labernia, con don Higinio Fernández Pelayo, declarado rebelde, y el Ministerio Fiscal sobre reconocimiento de hijos naturales, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 218

Autos seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora con don Higinio Fernández Pelayo sobre reconocimiento de hijos naturales. Sala Unica de lo Civil señores don Eduardo Castellanos Vázquez, don Esteban Puras y Sierra, don Julio Ubeda Arce, don José Sánchez Guisande.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1938. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, seguidos por don Félix y doña Petra Fernández Zamora, industrial y mojista, de esta veindad, que actúan por sí mismos, sin Procurador, defendidos por el letrado don José María Labernia, con don Higinio Fernández Pelayo, sobrestante de obras públicas, de la misma veindad, constituido en rebelde, este apelado y aquellos apelantes, siendo también parte el Ministerio Fiscal, apelado, y versando el pleito sobre reconocimiento de hijos naturales.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia, número 8 de esta capital, con fecha 30 de mayo próximo pasado y estimando la demanda interpuesta por don Félix y doña Pe-

tra Fernández Zamora, debemos declarar como declaramos a los expresados demandantes, hijos naturales del demandado don Higinio Fernández Pelayo, a quien condenamos a que así lo reconozca y consienta. Practíquense las anotaciones marginales prevenidas en el artículo 60 y concordantes de la Ley del Registro Civil y su Reglamento. Imponemos al don Higinio Fernández las costas causadas en el pleito tanto en la primera como en esta segunda instancia. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, por lo que se refiere al repetido demandado, constituido en rebelde, si en el término de cinco días no solicitaren los demandantes apelantes la notificación personal. Y luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo requerido, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisande, rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada ante la Sala en Audiencia pública por el señor Magistrado Ponente en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Francisco García Samos.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente edicto en Madrid a 23 de noviembre de 1938.—El oficial de Sala, Enrique Angel de Martos.

X.—5

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON JUAN ARROYO TERRADAS, Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Castor Dominguez Garcia, vecino de Casas de D. Pedro (Badajoz), denunciado en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo) por transportar 86 kilos de garbanzos sin la correspondiente guía el día 4 de febrero próximo pasado, cuyo denunciado Castor Dominguez Garcia se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a quince días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 9-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Castor Dominguez Garcia, y caso que sea

averiguado le participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalperales, 11 de noviembre de 1938.—El Juez Municipal, Juan Arroyo.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.546

DON JUAN ARROYO TERRADAS,

Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Mariano Garcia vecino de la Estrella, por haberle sorprendido con 4.808 kilos de arroz, 1.700 kilos de sal y 1.550 kilos de garbanzos sin que tuviese la correspondiente guía y manifestó que era para efectuar intercambios el día 4 de Febrero próximo pasado, cuyo denunciado Mariano Garcia se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 19-1938, por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Mariano Garcia y caso de ser averiguado le participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalperales, 11 de Noviembre de 1938.—El Juez Municipal, Juan Arroyo.—El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.547

DON JUAN ARROYO TERRADAS,

Juez municipal de esta villa de Los Navalperales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Eloy Fernandez Ramiro, vecino de Valdeverdeja y que estuvo evacuado en Azután que el día 4 de Febrero próximo pasado transportaba tres garrasas de mistela, una garrasa de coñac, una caja de botellas de coñac y una caja de botellas de anís seco por lo que fué denunciado en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo), cuyo denunciado Eloy Fernandez averiguado le participen a este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto, por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 11-1938 por infracción en materia de

subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Elroy Fernández Ramiro y caso de ser Elroy Ramiro se personará en este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de Noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.542

DON JUAN ARROYO TERRADAS,
Juez municipal de esta villa de Los Navalmorales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Francisco García Bueno, vecino de Valdeverdeja y que estuvo evacuado en el pueblo de Belvis de la Jara el que transportaba el día 4 de Febrero próximo pasado dos cántaros de cofiac sin la correspondiente guía, por lo que fué denunciado en el pueblo referido de Belvis de la Jara, cuyo denunciado Francisco García Bueno se presentará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a 15 días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado número 12-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Francisco García Bueno y caso de ser averiguado lo participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de Noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario, Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.543

DON JUAN ARROYO TERRADAS,
Juez Municipal de esta villa de Los Navalmorales (Toledo).

Por el presente se practican averiguaciones para saber el paradero de Mariano Gómez González, vecino de Madrid, que transportaba 48 kilos de sal y 60 docenas de huevos sin que llevase la correspondiente guía de circulación y que se dedicaba a efectuar intercambios, el día 19 de febrero próximo pasado, por lo que fué denuncia-

do en el pueblo de Belvis de la Jara (Toledo), cuyo denunciado Mariano Gómez González se personará en este Juzgado lo antes posible y como máximo en un término que no será superior a quince días desde la publicación de este edicto por haberlo así acordado en el expediente que instruyo contra el mismo señalado con el número 14-1938 por infracción en materia de subsistencias, pues si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la averiguación del actual domicilio del referido Mariano Gómez González, y caso de ser averiguado lo participen a este Juzgado a los efectos de poder llevar a cabo la celebración del oportuno juicio.

Los Navalmorales, 11 de noviembre de 1938. — El Juez Municipal, Juan Arroyo. — El Secretario Guillermo Rodríguez.

J. O.—3.544

DON ANTONIO SANCHEZ MARTIN,
Accidental Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 224 del corriente por hurto de una cartera de mano, de señora, color marrón, con dos departamentos, la que contenía 340 pesetas en billetes del Banco de España, tres de 100, uno de 25 y tres de 5 pesetas, conteniendo además una fotografía de hombre, una carta de Pedro Canorea y la cédula personal de la perjudicada Herminia Real Manzanares, de 20 años, soltera, natural y vecina de Cabezasasada, cuyo hecho ha tenido lugar en el día de hoy en la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y rescate de lo sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Anticeto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Majó.

J. O.—3.545

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en el sumario número 33-1938, por muerte, lesiones y daños, en accidente de automóvil, ocurrido en este término, el día ocho de septiembre último, en la carretera de esta Ciudad a Cocentaina, se cita y llama al leccionado Carlos Calcoga Blanco, de

treinta años, soltero, del comercio, natural de Gijón, vecino últimamente de Madrid, calle del Doctor Castelo, número catorce, Sargento de Intendencia de la 111 Brigada, Cuerpo del Ejército del Centro, que el día veinte del actual desapareció de la Clínica número uno del Hospital base de esta Ciudad, ignorándose su paradero, a fin de que en el término de diez días a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcoy, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Accidental (ilegible).

J. O.—3.546

FRANCISCO VILA FREIXAS, hijo de Isidro y de María, natural de Santes Creus (Gerona), provincia de Gerona, de estado casado, profesión chófer, de 32 años de edad, que desapareció el día 6 de agosto de 1938 de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Barcelona, San Gerónimo, núm. 99, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 1.024 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de manifestarle el auto de procesamiento, recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.803

JOAQUIN FLECHOSA SENA, hijo de José y de María, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, profesión Farmacia, de 18 años de edad, que desapareció el día 10 de Julio de 1938, de la brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Barcelona, Borne, 5, procesado por el supuesto delito de tracción en causa núm. 1.025, de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el pla-

no señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.808

RAMON DIAZ BARRACHINA, hijo de Ramón y de Agata, natural de Escalón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de 26 años de edad, que desapareció el día 13 de Agosto de 1938, de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en la calle Mayor, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 1.080, del año 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en

Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.810

JOSE ABRIU MAREO, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Binéfar, provincia de Huesca, de estado casado, profesión carpintero, que desapareció el día 10 de Agosto de 1938, de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Jermens, proce-

sado por el supuesto delito de traición en causa núm. 1.080; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, a 31 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 95 Brigada (ilegible).

J. M.—4.812

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, S. C. — Jaime I, 11. — Tel. 19041 y 19042.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1. del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.
 POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.
 EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPÚBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplo.

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Precio por línea	Valor del servicio que se subasta	Precio por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,

ELOY BARBERO